

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION CENTRO EDUCATIVO JOHN PAUL LEDERACH, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las atribuciones conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990 y

CONSIDERANDO

Que la Señora **ANA OFELIA ZUÑIGA MORENO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.113.495, en su condición de Presidente y Representante Legal de la **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO JOHN PAUL LEDERACH**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de Noviembre de 2017.

Que la Secretaría de Educación y Cultura de Bolívar, emitió concepto favorable de fecha 07 de Diciembre de 2.017, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 22 dispone que el periodo estatutario de la Junta Directiva sea de dos (2) años, los cuales serán contados a partir del 10 de Noviembre de 2017.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad educativa denominada **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO JOHN PAUL LEDERACH**, con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de Noviembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CORPORACION CENTRO EDUCATIVO JOHN PAUL LEDERACH**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 10 de Noviembre de 2017, para el periodo Estatutario comprendido del 10 de Noviembre de 2.017, hasta el 09 de Noviembre de 2.019, de conformidad con lo establecidos en el artículo 22 de sus estatutos, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	ANA OFELIA ZUÑIGA MORENO	29.113.495
Vicepresidente	KATTY INES SIMANCAS URANGO	1.126.239.290
Tesorera	YUDIS DEL CARMEN AYOS MARIN	45.692.420
Secretaria	YENNYS MABEL ANDRADES LLORENTE	29.286.864

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Fiscal	ELA KARINA ALCALA NARANJO	1.143.345.054 T.P. No. 178570-T

α

β

193



BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
Secretaría Jurídica
GOBERNACION DE BOLIVAR
Resolución No.

12 15

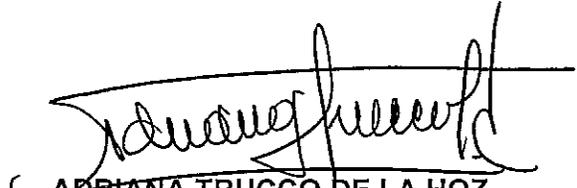
"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la CORPORACION CENTRO EDUCATIVO JOHN PAUL LEDERACH, y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria. **29 DIC. 2017**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ABRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaría Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos